

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPTO. DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

EXPULSA DEL PAIS A PERSONA QUE
INDICA.

DECRETO Nº 885/

SANTIAGO, 19 de Agosto de 1976.

El Presidente de la República,

decretó hoy lo que sigue:

Visto lo informado por el señor Gobernador Provincial de Antofagasta en telex Nº 577, de fecha 16 de Agosto en curso y teniendo presente que el extranjero don Gustavo ESCOBAR MARTINEZ, de nacionalidad colombiana, ingresó clandestinamente al país, y

De conformidad con lo dispuesto en los artículos Nºs 165º, 168º y 174º del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Nº 1.306, de 1975, del Ministerio del Interior.

D E C R E T O :

1.- La Dirección General de Investigaciones procederá a expulsar del territorio nacional a don Gustavo ESCOBAR MARTINEZ, colombiano.

2.- Resérvase al afectado las acciones judiciales que señala el Decreto Nº 1.306, de 1975, del Ministerio del Interior.

Tómese razón, anótese y comuníquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA.

Fdo.) RAUL BENAVIDES ESCOBAR, -
General de División, Ministro del Interior.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda a UD.,

ENRIQUE MONTEÑO MARX
Subsecretario del Interior

t/cmj

Distribución: #Partes

Depto. de Extranjería y Migración
Contraloría